



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1120-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1120-2021-TCE

Cuenca, 23 de febrero de 2022, las 10h37.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, firmado por sus abogados patrocinadores Enrique Vaca Batallas y Daniel Oswaldo Vásconez Hinojosa, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 22 de febrero de 2022 a las 11h10, en (01) una foja con (02) dos fojas adjuntas en calidad de anexos.

PRIMERO.-

A través del escrito presentado por el 22 de febrero de 2022 a las 11h10, la denunciante manifestó en lo principal lo siguiente:

En función de la disposición realizada por su autoridad, cumpla en informar que mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2022-0098-M de 09 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, solicitó a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, se realice la publicación del Extracto de Citación de la causa Nro. 1120-TCE-2021, a fin de precautelar el debido proceso, y el derecho al a defensa que le asiste al denunciado.

Una vez realizadas las gestiones pertinentes para obtener el presupuesto que solvente el pago de la publicación del Extracto de Citación mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0058-M, de 18 de febrero de 2022, la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, señala: “(...) me permito informar que, de acuerdo a la fecha de entrega del ejemplar de las publicaciones requeridas detalladas en el memorando, con fecha 22 de febrero de 2022, no se podrán realizar dichas publicaciones considerando los tiempos que conlleva realizar el respectivo proceso de contratación”.

...Por lo expuesto, me permito solicitar comedidamente, se digne en señalar nuevo día y hora para el cumplimiento de la diligencia dispuesta, y como efecto de este requerimiento, solicito a su vez, se difiera la audiencia hasta que se cumpla con la citación.
Para constancia de los hechos mencionados, adjunto los documentos que prueban y justifican el presente requerimiento.

SEGUNDO.-

En consideración de la petición formulada y para garantizar el debido proceso en la sustanciación de la presente causa, se dispone:

- 2.1.** Suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento prevista para el día 02 de marzo de 2022 a las 09h30 en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.2.** Oportunamente este juzgador señalará día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, considerando la agenda previa de despacho de actividades jurisdiccionales y de representación de este juzgador.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 1120-2021-TCE

TERCERO.-

Notifíquese el presente auto:

3.1. A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, así como a sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / mariajosegarcia@cne.gob.ec / marlonllumiguanoc@cne.gob.ec .

3.2. A la denunciada, señora Diagnes Magali Trejo Godoy, en la dirección de correo electrónico señalada por la denunciante en su escrito inicial: trcjogodoydiagnesmagali@yahoo.com .

3.3. A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha en las direcciones de correos electrónicos: cllanos@defensoria.gob.ec / aguerrero@defensoria.gob.ec .

3.4. A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, en su Despacho en la ciudad de Quito.

CUARTO.-

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Cuenca, 23 de febrero de 2022.

KAREN GABRIELA
MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN
GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
l=QUITO, serialNumber=1725966624,
cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2022.02.23 10:48:45 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral